



Principal
do 12.155

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 102

Sábado 6 de Mayo

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 120, correspondiente al día 29 de Abril de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer período, serie T., número 95.438, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 24 de Abril de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

1550

En el «Boletín Oficial del Estado» número 118, correspondiente al día 27 de Abril de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Secretaría General Técnica

Transcribiendo la revisión de precios de tintes, pastas, cremas y otros productos para calzado, suelo y metales y de velas y bujías.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 18 de Abril de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 24.

Esta Secretaría General Técnica ha procedido a efectuar la revisión de los precios de tintes, pastas, cremas y otros productos para calzado, suelo y metales, comprendidos en la Or-

den de este Ministerio de 30 de Octubre de 1939 y que no figuran incluidos entre los relacionados en el artículo primero de aquella disposición, para los cuales se ha concedido el régimen de libertad de precio.

Al mismo tiempo se considera necesario establecer una limitación del precio de venta de las velas y bujías, a fin de evitar que, como viene sucediendo actualmente al amparo de la libertad de precio de que disfrutaban los fabricantes de estos artículos, puedan pagarse precios excesivos por las materias primas utilizadas en su elaboración, ya que, de no adoptarse aquellas medidas, y por ser también dichas primeras materias necesarias para la fabricación de varios de los productos anteriormente mencionados, no podrían ser adquiridas por los industriales del Ramo al precio necesario para poder adaptar el de venta de sus productos a los que se señalan en esta disposición.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General Técnica ha resuelto autorizar para los artículos que a continuación se relacionan, la siguiente tarifa de precio de venta al público:

	Precio de venta al público
a) Tinturas concentradas rápidas para el teñido de calzado y artículos de piel.	
Negro	
Frasco de 30 c. c. de cabida.	2 45
Frasco de 50 c. c. de cabida.	3 40
Botella de 250 c. c. de cabida	12 95
Botella de 500 c. c. de cabida	24 40
Botella de 750 c. c. de cabida	34 70
Botella de 900 c. c. de cabida	45 45
Colores corrientes marrones	
Frasco de 30 c. c. de cabida.	2 65
Frasco de 50 c. c. de cabida.	3 70
Botella de 250 c. c. de cabida	14 40
Botella de 500 c. c. de cabida	27 60
Botella de 750 c. c. de cabida	39 70
Botella de 900 c. c. de cabida	47 00
Colores vivos, rojo, azul, verde, etc.	
Frasco de 30 c. c. de cabida.	2 80
Frasco de 50 c. c. de cabida.	3 95
Botella de 250 c. c. de cabida	15 60

	Precio de venta al público
Botella de 500 c. c. de cabida	30 05
Botella de 750 c. c. de cabida	43 35
Botella de 900 c. c. de cabida	51 20
Tinte transformador para nitrocelulosa (colores en general)	
Frasco de 30 c. c. de cabida.	3 70
Frasco de 50 c. c. de cabida.	5 50
Frasco de 90 c. c. de cabida.	9 05
Botella de 1.000 c. c. de cabida	88 00
b) Líquidos y pastas para calzados de lona y piel blancos.	
Blanco líquido para pieles finas (tipo «Blancalina»)	
Frasco de 50 c. c. de cabida.	1 75
c) Betunes, cremas y ceras para el calzado.	
Crema en pomada (colores en general)	
Frasco de 45 gramos de cabida	3 20
Betunes en pasta (colores en general)	
Caja de 15 gramos de cabida	1 15
Caja de 45 gramos de cabida	2 55
Caja de 80 gramos de cabida	4 95
Líquido combinaciones	
Frasco de 90 c. c. de cabida.	2 95
Frasco de 90 c. c. de cabida, con estuche y suplemento de caja de crema de 15 gramos	4 60
Botella de 1.000 c. c. de cabida	21 15
Grasa impermeable	
Cajita de 50 gr. de cabida..	2 60
Bote de 250 gr. de cabida..	10 05
Bote de 500 gr. de cabida..	18 25
Bote de 1.000 gr. de cabida.	35 30
Ceras para lujar el calzado	
Los 1.000 gr.	102 50
Pastillas de cera	
Pastilla de 100 gr.	3 50
Pastilla de 7 gr.	0 25
d) Barnices para pieles, charol y goma	
Frasco de 30 c. c. de cabida.	4 25
Botella de 1.000 c. c. de cabida	76 15

	Precio de venta al público
Líquido para dar brillo a las pieles	
Frasco ds 50 c. c. de cabida.	3 05
Botella de 250 c. c. de cabida	10 75
Botella de 500 c. c. de cabida	20 30
Botella de 1.000 c. c. de cabida	38 45
e) Disolventes y quitamanchas para la piel.	
Mordiente para el preparado del teñido	
Frasco de 50 c. c. de cabida.	2 25
Botella de 250 c. c. de cabida	5 00
Botella de 500 c. c. de cabida	9 50
Botella de 1.000 c. c. de cabida	18 00
Quitamanchas para la piel	
Frasco de 50 c. c. de cabida.	1 40
Botella de 250 c. c. de cabida	4 50
Botella de 500 c. c. de cabida	8 00
Botella de 1.000 c. c. de cabida	15 00
f) Disoluciones	
Disolución de caucho a base de bencol	
Bidón de 1/4 litro	4 50
Bidón de 1/2 litro	8 00
Bidón de 1 litro	16 90
Disolución a base de bencol y tetracloruro	
Bidón de 1/4 litro	5 40
Bidón de 1/2 litro	10 00
Bidón de 1 litro	19 00
Disolución a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono	
Bidón de 1/4 kg.	6 00
Bidón de 1/2 kg.	10 50
Bidón de 1 kg.	20 00
Tubo de 15 gr.	1 50
Tubo de 25 gr.	2 50
Disolución vulcanizante a base de latex	
Bidón de 1 litro	30 00
Disolución vulcanizante a base de tricloroetileno y sulfuro de carbono	
Bidón de 1 litro	26 00
Colas para el pegado de correajes y pieles	
Frasco de 20 gr.	1 40
Frasco de 35 gr.	2 00
Bidón de 1/4 kg.	8 50
Bidón de 1/2 kg.	16 00
Bidón de 1 kg.	30 00



	Precio de venta al público	
Colas para el pegado de lonas y cueros		
Bidón de 1 kg	5	90
g) Ceras sólidas y líquidas para limpieza de suelos y muebles		
Cera sólida		
Bote de 250 gr. de cabida.	13	50
Bote de 500 gr. de cabida.	24	65
Bote de 1.000 gr. de cabida.	46	70
Cera líquida		
Bote de 1 litro de cabida.	42	25
Bote de 1/2 litro de cabida.	22	60
Bote de 1/4 litro de cabida.	12	65
h) Líquidos y pastas para pulir y limpiar metales.		
Limpiametales líquidos		
Bote de 70 c. c. de cabida.	1	55
Bote de 140 c. c. de cabida.	2	40
Bote de 225 c. c. de cabida.	3	45
Bote de 450 c. c. de cabida.	6	20
Bote de 1.000 c. c. de cabida	11	10
Líquido platinador		
Bote de 70 c. c. de cabida.	3	25
Bote de 140 c. c. de cabida.	5	70
Bote de 225 c. c. de cabida.	8	80
Bote de 450 c. c. de cabida.	16	60
Bote de 1.000 c. c. de cabida	34	35
Líquido para limpiar plata		
Frasco de 90 c. c. de cabida.	5	45
Frasco de 125 c. c. de cabida	6	85
Frasco de 250 c. c. de cabida	13	50
Pastá jabonosa para limpieza de plata y metales finos		
Pastilla de 60 gr. con estuche	3	00
i) Vela y bujías.	Precio fábrica Kg.	Precio público Kg.
Velas de cera pura (100 por 100 cera pura blanca).	44	72
Velas de cera extra para celebrar (60 por 100 cera pura blanca, 38 por 100 parafina y 2 por 100 carnauba)	34	68
Velas de cera para exposición (30 por 100 cera pura blanca, 66 por 100 parafina y 4 por 100 de carnauba) ..	27	88
Velas de cera para iluminación (10 por 100 cera pura blanca, 80 por 100 parafina, 4 por 100 carnauba y 6 por 100 de colofonia)	22	34
Bujías	20	63

Los fabricantes o productores de estos artículos, exceptuando las velas y bujías, harán sobre estos precios un descuento del 30 por 100 para el detallista y sobre el resultado un 15 por 100 para el almacenista.

Los fabricantes o productores de todos estos artículos vendrán obligados a fijar en los envases y en forma claramente visible los precios detallados en la tarifa anexa, haciendo constar que son precios para la venta al público.

Para pesos o capacidades inferio-

res o comprendidos por las especificadas en la lista anterior, los precios se determinarán proporcionalmente.

Quedan anuladas todas las resoluciones tanto de carácter particular como general, que con anterioridad a esta disposición hayan sido autorizadas para esta clase de productos, por esta Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1944.—El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

1503

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 12

Habiéndose presentado la epizootia de SARNA en el ganado existente en el término municipal de Santiago de Carbajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el baldío llamado «Gitano», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado baldío.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos y tratamiento de los enfermos, y las que deben ponerse en práctica, destrucción por el fuego de los animales que mueran, enterrando despojos de la cremación.

Cáceres, 20 de Abril de 1944.—El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

1560

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 50

Habiéndose presentado la epizootia de GLOSOPEDA en el ganado existente en el término municipal de Garganta la Olla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la «Sierra de propios», señalándose como zona sospechosa, una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la indicada «Sierra de propios», y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento, marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de establos y terrenos infectados, prohibición de celebrar ferias y mercados y colocación de letreros con la indicación de GLOSOPEDA.

Cáceres, 28 de Abril de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

1561

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 29

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos y concepto

32 Pablo González Jiménez, Retirados.

33 Eustasio de Paz Leno, idem.

34 Juan Jiménez Moya, idem.

35 Antonio Montero Matos, idem.

36 Joaquín Mateo Rodríguez, idem.

37 Marcelo González Carpintero, idem.

38 Florencio González Toribio, idem.

39 Vicente Donoso García, idem.

40 Félix Solís Rico, idem.

41 Rufino Hitos Blázquez, idem.

42 Pedro Bote Moriano, idem.

166 Andrea Donalsonso Sauce, M. Militar.

167 Saturnina Lázaro Serrano, idem.

168 Petra Pérez Alonso, idem.

169 Pilar Gómez Sánchez, idem.

170 Mercedes Araujo Mateos, idem.

171 Josefa Rodríguez Fernández, idem.

172 Juan Blas Mena Mateos, idem.

173 José Muñoz Iglesias, idem.

174 Julia Martínez Urdiales, idem.

175 Demetrio González Pérez, idem.

Cáceres, 3 de Mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1555

TESORERIA

El señor Recaudador Provincial de Tributos pone en mi conocimiento haber tenido a bien nombrar Agente Recaudador Auxiliar de la 1.ª Zona de Hervás, a don Esteban Sánchez Villegas.

Aceptado por esta Tesorería el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 4 de Mayo de 1944.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

1577

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Modesto Bergas Pérez, ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 140 litros por segundo de agua del río Tiétar, en término municipal de Talayuela (Cáceres), para riego de la finca «Lomas del Poniente» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincias de Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados

presentar en esta Delegación las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Avenida del Generalísimo (final), para cuantos deseen examinarlo. También podrán presentarse reclamaciones en las Alcaldías de Talayuela.

Nota extracto

El proyecto redactado con los documentos reglamentarios, comprendiendo la toma de agua, el grupo elevador y la distribución con el módulo.

La toma de agua, se proyecta por tubería directa al río y la bomba emplazada sobre macizo de hormigón se dispone a tres metros, sobre el nivel del río; el motor de accionamiento de la bomba es de 40 HP. y está situado a mayor altura que la bomba y alojado en una caseta. La tubería de impulsión, va directamente desde la bomba a un pequeño estanque que es a la vez distribuidor del agua y módulo regulador del caudal que se solicita; la longitud de la tubería es de 26 metros. Su diámetro es de 0'35 metros y la altura geométrica de la elevación es de 9'90 metros. El módulo es de triple compartimento y se dice calculada para el caudal de 140 litros por segundo.

La distribución tiene lugar por medio de dos canales que arrancan del citado estanque con los trazados necesarios para dominar la zona que se proyecta regar.

Esta zona tiene una extensión superficial de 127 hectáreas, 5 áreas y 10 centiáreas. El caudal que se solicita derivar es de 140 litros por segundo.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Estas están en término municipal de Fabaqueta.

Madrid, 3 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Torroja.

(84 pstas.)

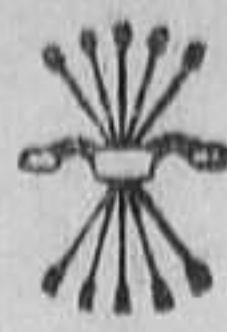
1557

Recaudación de Contribuciones

En el expediente de apremio que instruyo contra los deudores de paradero desconocido de don Juan Antonio Morales Galán, se ha dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho don Juan Antonio Morales Galán, herederos de paradero desconocido su descubierto a la Hacienda pública, y podido realizarse el mismo por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, embargado en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal, con asistencia del Agente Recaudador y del Secretario de aquél, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el día 31 de Mayo corriente, a las diez horas de su mañana, en el local que ocupa el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de la capitalización. Notifíquese esta Providencia por medio de Cédulas duplicadas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, con quince días hábiles de anticipación.»

Así lo acuerdo y firmo en Valde-



CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940	1941	1942	1943
	Pstas.	Pstas.	Pstas.	Pstas.
Marcial García García	8	32	40	48
Manuel García Ramos	1	4	5	6
Martín González Carrero	2	8	10	12
Manuel Granado García	1	4	5	6
Miguel González Bernardo	3	12	15	18
Martín González Carrero	5	20	25	30
Mariano Hernández	1	4	5	6
Manuel Martín Becerro	2	8	10	12
Moisés Sánchez Mata	3	12	15	18
Nicanor García Martín	4	16	20	24
Nicolás García Gil	1	4	5	6
Nicolás Morale García	2	8	10	12
Nicolás Sánchez Redondo	2 50	10	12 50	15
Primitivo Blázquez García	1 50	6	7 50	9
Petra García García	2	8	10	12
Prudencio García García	2 50	10	12 50	15
Pedro Morales García	3	12	15	18
Pedro Izquierdo García	1 50	6	7 50	9
Rufino Corredor Sánchez	1 50	6	7 50	9
Silvano Bueno	1 50	6	7 50	9
Simeón Gervigón García	2	8	10	12
Sebastián Hernández Gisbeeto	1	4	5	6
Saturnino Iglesias Márquez	1 50	6	7 50	9
Segundo Santo Granado	3 50	14	17 50	21
Teodoro Gómez Hernández	1	4	5	6
Tomás Martín	1 50	6	7 50	9
Teófilo García	2 50	10	12 40	15
Teodoro Martín García	8	32	40	48
Telesforo Sánchez	2 50	10	12 20	15
Valentín Delgado	2 50	10	12 50	15
Valerio Hinjos Iglesias	2 50	10	12 50	15
Vitaliano Martín	4 50	18	22 50	27
Virgilio Sánchez	3	12	15	18
Valerio Sánchez	1 50	6	9 50	9

CASAS DE MILLAN

Nicolás Martín Fernández	8	32	40	48
José Escribano González	2	8	10	12
Fausto Sánchez Cordero	3	12	15	18
Laureano Rodríguez Martín	4	16	20	24
Jaime Núñez Clemente	3	12	15	18
Juan Miguel Cuarto	6	24	30	36
Antonio Villar Díaz	5	20	25	30
María Fernández Sánchez	3	12	15	18
Manuel Fernández Clemente	4	16	20	24
Leopoldo Suárez Hinójal	2	8	10	12
Bienvenido Martín González	8	32	40	48
Aureliano Clemente Fabián	4	16	20	24

CASATEJADA

Eugenio Mateos Fernández	20	80	100	120
Lorenzo Gómez Redondo	4	16	20	24
Anselmo Gómez José	8	32	40	48

CORIA

Clemente García Lorenzo	20	80	100	120
José María Santa García	20	80	100	120
Angel Valiente	6	24	30	36
Domingo Sobrado Pérez	6	24	30	36
Esteban García Ortiz	5	20	25	30
Juan Montero Lucas	10	40	50	60
Gregorio Clemente Díaz	4	16	20	24
Gregorio Pérez de la Riva	6	20	30	36

CUACOS

José Jiménez Horneros	5	20	25	30
Rafael López Hoyos	10	40	50	60
Eulogio Moreno Mateos	5	20	25	30
Anselmo López Pérez	10	40	50	60
Leonardo López Collazos	6	24	30	36
Máximo Pozo Pinadero	4 50	18	22 50	27
Baltasar Martín Cuestas	1 50	6	7 50	9
Moisés Hernández López	23	92	115	138
José Alarcón Casado	3	12	15	18
Rosa Trancón Pérez	13	52	65	78
Ezequiel Pérez Trancón	3 50	14	17 50	21
Jerónimo Hornero Mateos	4	16	20	24
José Hornero Hornero	2 50	10	12 50	15
Cayetano Trancón Pérez	6	24	30	36
Benjamín Castañares	15	60	75	90
Emilio López Hoyos	6	24	30	36
Blas Hornero Pérez	3	12	15	18
Eugenio Mateos García	3	12	15	18
Cayetano Hornero Gómez	4	16	20	24
Teodoro Jiménez Sevillano	1	4	5	6
Jesús Hernández Jiménez	2	8	10	12
Felipe García Jiménez	1	4	5	6
Germán Pinadero Alvarez	1	4	5	6

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940	1941	1942	1943
	Pstas.	Pstas.	Pstas.	Pstas.
Emeterio Martín Castellanos	2	8	10	12
José Poblador García	2	8	10	12
Antonio Hornero Rodríguez	1	4	5	6
Palatino Hornero Gómez	5	20	25	30

DESCARGAMARIA

Pedro Carrasco	3	12	15	18
Demetrio Maclar	2 50	10	12 50	15
Alfonso García	3 50	14	17 50	21
Marciano Delgado García	15	60	75	90
Martín Luis	15	60	75	90
Joaquín Calvarro	3 50	14	17 50	21
Higinio Ventanas	3	12	15	18
Constancio Delgado	2	8	10	12
Gregorio Rodríguez	3	12	15	18
Serapio García	2	8	10	12
Miguel García	2	8	10	12
Enrique García	3	12	15	18
Dimas Hernández	2 50	10	12 50	15
Tomás Delgado	6	24	30	36
Polonio García	2	8	10	12

FRESNEDOSO DE IBOR

Francisco Fernández Muñoz	15	60	75	90
Juan Corcho Fernández	10	40	50	60
Miguel González Encinas	12	48	60	72
Ignacio Sánchez Montero	3	12	15	18
Ramón León Calero	1	4	5	6
Eloy Ruíz Calero	3	12	15	18
Wenceslao Murillo Dávila	10	40	50	60
Antonio Ramiro Ruíz	2	8	10	12
Valentín Pérez Calzas	5	20	25	30
Pío Curiel Porras	3	12	15	18
Pedro Porras Rubio	4	16	20	24
Adolfo Alonso Collado	6	24	30	36
Ascensión Porras Rubio	4	16	20	24
Leonor González Serradilla	4	16	20	24
Andrés Montero Alvarez	1	4	5	6
Antonio Fernández Muñoz	3	12	15	18
Alejo Salas Guzmán	1 50	6	7 50	9
Máxima Fernández Gómez	1 50	6	7 50	9
Marcelino Romero Ruíz	1 50	6	7 50	9

GARGUERA

Leovigildo Bote Bermejo	5	20	25	30
Felipe Díaz García	8	32	40	48
Gelasio Garrido Mateos	7	28	35	42
Gerardo Garrido Mateos	4 50	18	22 50	27
Serafín Llorente Paniagua	11	44	55	66
Anastasio Garrido Muñoz	8	32	40	48
Marciano Muñoz Collares	5	20	25	30
Tomás Gracián de Pedro	5	20	25	30
Vicente Martín Carretero	5	20	25	30

GARROVILLAS

Tomás García González	25	100	125	150
José Gutiérrez Suárez	4	16	20	24
Presentación Macías Navarro	3 50	14	17 50	21
Fernando Jiménez Moreno	5	20	25	30
María Palacio García	5	20	25	30

GATA

Pedro Rodríguez Rodríguez	10	40	50	60
Eugenio Solís Hernández	4	16	20	24
Emiliano Crespo Calzada	10	40	50	60
Máximo Manzano Rodríguez	10	40	50	60
Desiderio Durán Sánchez	20	80	100	120
Marto Durán Sánchez	5	20	25	30
Modesto Durán Sánchez	50	200	250	300
Fernando Cantero Blasco	10	40	50	60
Marcelo Calzada Pérez	10	40	50	60
Gregorio Rodríguez Solís	5	20	25	30
Benigno Rodríguez y Rodríguez	13	52	65	78
Agustín Blanco Manga	45	180	225	270
Aniceto Rodal Rodríguez	8	32	40	48
Gonzalo Calvarro Roldán	8	32	40	48
Ramón Jacinto Solís	10	40	50	60
Máximo Solís Blasco	7	28	35	42
Faustino Solís Sánchez	7	28	35	42
Lucio Blasco Frade	8	32	40	48
Juan Blasco Frade	5	20	25	30
Eugenio Rodríguez López	3	12	15	18

GUIJO DE CORIA

Gonzalo Francisco	8	32	40	48
Julián Núñez	10	40	50	60
Casimiro Hidalgo	8	32	40	48
Gervasio Vicente	7	28	35	42
Miguel Gañán	1	4	5	6



CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940	1941	1942	1943
	Pstas.	Pstas.	Pstas.	Pstas.
G U I J O D E G A L I S T E O				
Rogelio Fernández Martín.....	5	20	25	30
Julián Díaz García.....	3	12	15	18
José Sánchez Gutiérrez.....	4	16	20	24
Román Hernández Casado.....	4	16	20	24
Joaquín López Iglesias.....	4	16	20	24
Melitón Iglesias Oliveira.....	3	12	15	18
Lope Pérez Martín.....	4	16	20	24
Atanasio Benito Marcos.....	5	20	25	30
Lino Cecilio Acosta.....	2	8	10	12
María López Pérez.....	2	8	10	12
Jerónimo Carril Rodríguez.....	2	8	10	12
Raimundo López Hernández.....	3	12	15	18
Juan de Dios Hernández.....	2	8	10	12
Pantaleón Galindo Sánchez.....	3	12	15	18
Marciano Pérez Antón.....	3	12	15	18
Herederos de Luis Sánchez Moreno.....	5	20	25	30
Modesto Sánchez López.....	3	12	15	18
Patricio Ciruján Aponte.....	5	20	25	30
Pedro Gañol Sande.....	3	12	15	18
Quintín Borreguero Oliveira.....	3	12	15	18
Mariano Hernández López.....	3	12	15	18
Dimas Hernández Sánchez.....	2	8	10	12
Ignacio Paniagua Seglín.....	3	12	15	18
Marcelino López Pérez.....	3	12	15	18

G U I J O D E G R A N A D I L L A				
Aurelio Torres Barrios.....	10	40	50	60
Máximo García Blanes.....	5	20	25	30
Ricardo Lorenzo Amador.....	1	4	5	6
Leandro Sánchez García.....	1	4	5	6
Teodosio García Montero.....	1	4	5	6
Salvador Berrocal García.....	2 50	10	12 50	15
Miguel Monforte Iglesias.....	1	4	5	6
Marcelino Lorenzo Blanco.....	1	4	5	6
Francisco Aparicio Alcón.....	1	4	5	6
Emiliano Alcón Berrocal.....	2 50	10	12 50	15
José Alcón Montero.....	3	12	15	18
Segundo Blanco García.....	2	8	10	12
Alvaro Barrios García.....	2	8	10	12

H O L G U E R A				
Lorenzo Egidio Leno.....	24	96	120	144
Urbano Egidio Leno.....	24	96	120	144
Ignacio Calvo Arroyo.....	12	48	60	72
Dativo Ramos Arroyo.....	3	12	15	18
Segundo Ramos Martín.....	3	12	15	18
Lina Ramos Arroyo.....	3	12	15	18
Santiago Arroyo Martín.....	6	24	30	36
Calixto Rodríguez Bermejo.....	6	24	30	36
Fructuoso Herrero.....	6	24	30	36
Gregorio Arroyo Salgado.....	6	24	30	36
Sixta Arroyo Moreno.....	6	24	30	36

H U E L A G A				
Julián Martallo Pérez.....	3	12	15	18

I B A H E R N A N D O				
Juan Miguel Mayordomo.....	25	100	125	150
Juan Martínez Tirado.....	25	100	125	150
Francisco Miguel Mayordomo.....	23	92	115	138
Francisco Redondo Felipe.....	5	20	25	30
Francisco Tirado Redondo.....	30	120	150	180
Jacinto Calsina Rodríguez.....	4	16	20	24
Francisco González Redondo.....	3	12	15	18

J A R A I Z D E L A V E R A				
Rafael Lorenzo Bueso.....	50	200	250	300
Serafín Sanz Hurtado.....	20	80	100	120
Miguel Cruz Domínguez.....	40	160	200	240
Antonio Sánchez Cirujano.....	50	200	250	300
Sergio Arjona Tovar.....	60	240	300	360
Francisco Amor Alegre.....	5	20	25	30

J A R A N D I L L A				
Viuda de Ignacio Garrido.....	9	36	45	54
Victoriano Rodríguez Tendero.....	4	16	20	24
Rafael Núñez Aceituno.....	5	20	25	30
Victoriano Burcio García.....	4	16	20	24
Francisco González Marcos.....	2	8	10	12
Julio Solís Gil.....	2	8	10	12
Severo Núñez Aceituno.....	1	4	5	6
Sotero Díaz Rodríguez.....	3	12	15	18
Jesús Alfonso de Arriba.....	1	4	5	6
Francisco Valtros Santos.....	1 50	6	7 50	9
Eladio Esteban Serrano.....	1 50	6	7 50	9
Felipe Cano Cañadas.....	2	8	10	12

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940	1941	1942	1943
	Pstas.	Pstas.	Pstas.	Pstas.
L O G R O S A N				
Constantino Castañares Cano.....	1 50	6	7 50	9
Marcelino Aceituno Campal.....	2	8	10	12
Donato Cid Monje.....	2	8	10	12
Claudia Baños Avilés.....	2	8	10	12
Constancia Rodríguez Ibáñez.....	1 50	6	7 50	9
Fermín Acuña Roldán.....	1 50	6	7 50	9
Ceferino Castro Antón.....	1	4	5	6
Elena Porras Núñez.....	2	8	10	12
Marcelina Merchán Aceituno.....	1 50	6	7 50	9
José Cano Núñez.....	4	16	20	24
Ángel Rodríguez Tenedero.....	1	4	5	6
Faustino Díaz Rodríguez.....	11	44	55	66
Ángel Jiménez Jiménez.....	5	20	25	30
Victor Martín Vázquez.....	2 50	10	12 50	15
Francisco Garrido Rodríguez.....	100	400	500	600
Viuda de Santiago Morales.....	70	280	350	420
Sabino Cabello Nuñez.....	4	16	20	24

L O S A R D E L A V E R A				
Rafael Gil Manzano.....	20	80	100	120
Juan Gil Galán.....	40	160	200	240
José Saavedra Villa.....	5	20	25	30
Juan Pedro Ruanes.....	10	40	50	60
Blas Gil y Gil.....	26	104	130	156
Antonio Orellana González.....	9	36	45	54

L O S A R D E L A V E R A				
Víctor Jiménez.....	3	12	15	18
Ignacio Iglesias Avila.....	2	8	10	12
Pedro Padilla.....	2	8	10	12
Conrado Parras Martín.....	1 50	6	7 50	9
Mauricio Correas.....	16	64	80	96
Sebastián Díaz.....	3	12	15	18
Pedro Borja.....	3 50	14	17 50	21
Mariano Berrocoso.....	1 50	6	7 50	9
Inocencio Berrocoso.....	2	8	10	12
Diego Baños Zabala.....	20	80	100	120
José Núñez Torrecilla.....	28	112	140	168
Francisco Cañadas Sánchez.....	16	64	80	96
Ramón Serrano Serrano.....	6	24	30	36
Santos Sánchez Pascual.....	1 50	6	7 50	9
Gabriel Rodríguez Bermejo.....	2	8	10	12
Paulino Correas.....	16	64	80	96
Pablo González.....	3	12	15	18
Jerónima Pérez Candil.....	2 50	10	12 50	15
Eustaquio Serrano.....	2 50	10	12 50	15
Silvestre Díaz.....	2	8	10	12
Tomás Domínguez.....	6	24	30	36
Eusebio Domínguez.....	2	8	10	12
José Antón García.....	6	24	30	36
Manuel Borja García.....	6	24	30	36
Antonio Acevedo.....	1 50	6	7 50	9
José Martín.....	2 50	10	12 50	15
José Garrido.....	2 50	10	12 50	15
Antonio Antón.....	2 50	10	12 50	15
Agustín Vizcaíno.....	1 50	6	7 50	9
Manuel Vizcaíno Cañadas.....	20	80	100	120
Julio Martín Barbosa.....	1 50	6	7 50	9
Santiago Cañadas.....	3	12	15	18
Ramón Martín Antón.....	1 50	6	7 50	9
Teófilo Antón García.....	16	64	80	96

M A D R I G A L D E L A V E R A				
Leopoldo Rodríguez Peláez.....	12	48	60	72
Lorenzo Casado del Río.....	9	36	45	54
Fortunato Araujo Pinilla.....	3 50	14	14 50	21
Francisco Rubio Alvarez.....	1 50	6	7 50	9
José Esteban Rodríguez.....	7	28	35	42
Manuela Peña Alonso.....	1 50	6	7 50	9
Florentino Perona Herradura.....	1	4	5	6
Ulpiano Bruzos Tarraque.....	1	4	5	6
Rafael Guerra Hernández.....	1	4	5	6
Casto Peña Hernández.....	2 50	10	12 50	15

M A D R I G A L E J O				
Narciso Grajo Arroyo.....	1 50	6	7 50	9
Rodrigo Avila Garvín.....	1 50	6	7 50	9
Domingo Risco Marcelo.....	2	8	10	12
Alejandro Moreno Martínez.....	1 50	6	7 50	9
Fermín Cerezo Fortuna.....	20	80	100	120
José Ramos Sánchez.....	2	8	10	12
Tomás Sánchez Gallego.....	1 50	6	7 50	9
Juan Ramos Carranza.....	21	84	105	126
Antonio Sánchez Tejero.....	20	80	100	120
Dolores Escobar Muñoz.....	10	40	50	60
Antonio Gallego Ramos.....	90	360	450	540
Fernando Rosi6 Santal6.....	6	24	30	36

(CONTINUARA)

1559



Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES

Mes de Mayo de 1944

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Octubre..	1942	Alubias	0 13	0 30	0 12	2 36	2 66
>	>	>	Habas	0 896	0 218	0 12	1 62	1 84
>	>	>	Carillas	0 12	0 27	0 12	2 09	2 36
>	>	>	Garbanzos	0 13	0 29	0 12	2 25	2 54
28	Novbre ..	>	Arroz corriente	0 14	0 336	0 12	2 589	2 925
30	>	>	Arroz variedad especial	0 25	0 328	0 12	4 064	4 592
>	>	>	Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 67
14	Enero ...	1943	Boniatos	0 057	0 11	0 12	1 132	1 242
1	Febrero..	>	Jabón	0 182	4 192	0 12	3 2245	3 6277
3	>	>	Salvado	0 0689	—	0 03	0 6989	—
5	>	>	Pulpa de remolacha	0 039	—	0 03	0 459	—
8	>	>	Altramuces	0 0793	—	0 03	0 7793	—
21	>	>	Alfalfa	0 585	—	0 03	0 6585	—
8	>	>	Triguillo	0 0559	—	0 03	0 5859	—
6	>	>	Mijo	0 0832	—	0 03	0 832	—
24	>	>	Almorta	0 0923	—	0 03	0 9123	—
6	>	>	Escaña	0 741	—	0 03	0 7541	—
>	>	>	Alpiste	0 1599	—	0 03	1 4999	—
9	>	>	Panizo	0 0832	—	0 03	0 8332	—
11	>	>	Tortas de coco y palmiste ..	0 14	—	0 03	1 31	—
12	>	>	Restos de limpia	0 0559	—	0 03	0 585	—
1	Junio	>	Patatas tempranas	0 087	0 113	0 12	1 131	1 244
>	>	>	Patatas media temporada	0 069	0 095	0 12	0 951	1 046
>	>	>	Patatas cosecha normal	0 064	0 089	0 12	0 893	0 982
>	>	>	Azúcar cortadillo	0 21	—	0 12	3 49	—
8	>	>	Lentejas distintas variedades ..	0 14	0 313	0 12	2 411	2 724
6	Febrero ..	>	Sorgo	0 832	—	0 03	0 8332	—
21	Junio	>	Mantequilla	1 95	0 432	—	21 66	25 93
>	Julio	>	Café	—	1 988	0 12	20 139	22 127
5	Novbre...	>	Aceite	0 025	0 15	0 12	4 51	4 268 litro
12	Enero ...	1944	Fideos 90 %	0 304	0 629	0 12	4 844	5 473
>	>	>	Macarrones 90 %	0 332	0 685	0 12	5 272	5 957
5	>	>	Azúcares	0 104	0 15	0 12	3 366	3 516
>	>	>	Azúcar estuchado	0 335	—	—	5 212	—
3	Febrero..	>	Puré primera clase envasado ..	0 234	0 595	0 12	4 579	5 174
>	>	>	Puré segunda clase	0 182	0 491	0 12	3 777	4 268
21	Marzo ...	>	Fideos (cupo forzoso)	0 172	0 366	0 12	2 822	3 188
>	>	>	Macarrones (cupo forzoso)	0 20	0 422	0 12	3 25	3 672

fuentes a 4 de Mayo de 1944.—El Agente, Manuel López.
Señores herederos de paradero desconocido de don Juan Antonio Morales Galán. 1573

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA
Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas y artículos alimenticios que después se dirán, hurtados en la noche del 26 de Abril último, en los secaderos de la dehesa «Miravel de San Julián», del término de Toril y propiedad de Eusebio Avila Curiel y Teodoro Jabón Cruz, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como a los autores de dicha sustracción; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de los del año actual.

Dado en Navalmoral de la Mata, 3 de Mayo de 1944.—Vidal Morales. Florencio Sánchez.

Efectos sustraídos

Un jamón de unos siete kilos; siete kilos de tocino; tres arrobas de carillas; una arroba de garbanzos; un cobertor blanco y una colcha colorada; una enagua blanca; una falda a cuadros colorados y blancos; un calzoncillo felpa de niño; una camisa de señora y otra de niña, blanca con ramos de la misma tela; tres sacos de los llamados de Angeo y uno de lona blanco con tres rayas azules en el centro; un vestido blanco de niña a cuadros blancos y azules; una muda blanca de caballero; media docena de huevos; una cacerola grande de porcelana colorada y un tazón blanco de la misma clase.

1578

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sánchez Solís, natural y vecino de Madroñera, hijo de Nicanor y Concepción, de 18 años de edad, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión para extinguir la pena impuesta por la Audiencia Provincial de Cáceres, en la causa seguida contra el mismo con el número 71, 1942, por el delito de estafa, apercibiéndolo que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario antes expresado.

Dado en Trujillo, tres Mayo de 1944.—Julán Sánchez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

1579

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 29 de Abril de 1944.—EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE, LUIS

JULVE.

1574

VILLASBUENAS DE GATA

Don Santiago Gañán Romero, Juez Municipal de esta villa de Villasbuenas de Gata.

Devuelto a este Juzgado municipal por el de Instrucción del partido, para celebración del correspondiente juicio de faltas, el sumario intruido por denuncia del Capataz Forestal, Antonio Bella Comendador, contra autores desconocidos por corta y extracción de 207 rebollos del monte «Llanos de Doña Pascua», de estos propios, el día 27 de Febrero de 1942, en providencia de hoy, he acordado señalar para la celebración de dicho juicio de faltas, el día 29 del actual y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y a sus efectos por la presente se cita al autor o autores desconocidos del indicado hecho para que asistan en dicho día y hora a la celebración del expresado juicio de faltas, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar. Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Villasbuenas de Gata, 3 de Mayo de 1944.—El Juez Municipal, Santiago Gañán.—P. S. M., el Secretario, Martín Sales Díaz.

1587

Alcaldías

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

La Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día treinta del pasado mes de Abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del Repartimiento General de Utilidades, girado para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Juan Campos Mateos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Doña Rita Higuero Avila, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don Juan Dimas Caballero Mateos, mayor contribuyente por industria y comercio, no existiendo Empresas Mineras en este término.

Don Pedro Pereira Poblador, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Parte personal

Don Domingo Ojeda Martínez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don José Mateos Higuero, por igual concepto que el anterior.

Don Juan Antonio Galán Higuero, mayor contribuyente por industrial, domiciliado dentro del término.

Tanto las designaciones como los documentos que han servido de base para efectuarlas, quedan expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo a 1 de Abril de 1944.—El Alcalde, José Díaz.

1540



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

INTERVENCIÓN

(Investigación)

IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA RADICANTE EN LA PROVINCIA

UVA

En virtud de la facultad que concede el Estatuto Provincial a esta Corporación para investigar sus servicios, y en relación con las Ordenanzas que gravan la riqueza radicante en la provincia, en lo referente a UVA, ejercicios de 1940, 1941, 1942 y 1943, dada la inexactitud u omisión de las declaraciones prestadas por los contribuyentes, practicadas las liquidaciones correspondientes a éstos, la Comisión Gestora Provincial en sesión de 29 de Abril último, acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia mentadas liquidaciones, las que servirán de notificación a los interesados para que en el improrrogable plazo de OCHO DIAS, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, acompañando los documentos oficiales que sirvan de base para tal reclamación; transcurrido que sea dicho plazo estas cuotas serán firmes y exigibles, procediéndose acto seguido, a la recaudación voluntaria de estas cantidades.

(CONTINUACION)

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
CARBAJO				
José Habela Ulloa	50	200	250	300
CASAR DE CÁCERES				
Juan González Cortés Galán	7	28	35	42
José de Silva Catalán	4 50	18	22 50	27
Simón Bermejo Pérez	8	32	40	48
Lucila Tovar y Tovar	6	24	30	36
Anastasia Carrero Bejarano	2	8	10	12
Fermín Manzano Rey	7	28	35	42
Erasmus Andrada Sánchez	7	28	35	42
Félix Alvarez Caballero	2	8	10	12
Eulogia Carrero Jiménez	2	8	10	12
Gonzalo Sánchez Hernández	3	12	15	18
Ángel Sanguino Montaña	7	28	35	42
Casiano Mena Villa	2	8	10	12
CASAR DE PALOMERO				
Emiliano Martín Rubio	4 50	18	22 50	27
Manuel Bejar Martínez	1	4	5	6
Julio Bejar Martínez	3	12	15	18
Francisco Blanco Santos	6	24	30	36
Agapito Arroyo Santibáñez	40	160	200	240
Alfredo Terrón Arrojo	40	160	200	240
Eustaquio Iglesias Peques	3	12	15	18
Fidel Santibáñez Plaza	3	12	15	18
Antonio Arrojo Batuecas	8	32	40	48
Julio Palomo Montero	10	40	50	60
Martiniano Martín Santos	60	240	300	360
Hilario Domínguez Caballero	4	16	20	24
Miguel Zancas Pérez	2	8	10	12
Fidel Santibáñez Martín	20	80	100	120
Vicente Mohedano Domínguez	8	32	40	48
Marcial Terrón Rubio	40	160	200	240
Pedro Terrón Rubio	80	320	400	480
Pedro M. Caballero Marco	8	32	40	48
Severo Caballero Martín	8	32	40	48
Gabriel Martín Rubio	40	160	200	240
Ramón Blanco Blanco	1	4	5	6
Hermenegildo Martín Martín	20	80	100	120
Antonio Lorenzo Rivero	3 50	14	17 50	21
Amado Santibáñez Rivero	4	16	20	24
Ramón Hernández Mata	2	8	10	12
Salvador Santos Palomo	1	4	5	6
Máximo Hernández Martín	20	80	100	120
Felicita Hernández Santibáñez	15	60	75	90
Agustina Hernández Mohedano	25	100	125	150
Primitiva Santos Terrón	60	240	300	360
Herederos de Jacinto Santos	60	240	300	360
Viuda de López Blanco	30	120	150	180
Antonio Hernández Mohedano	8	32	40	48
Camilo Blasco Mohedano	5	20	25	30
CASAS DE DON ANTONIO				
Santiago Sánchez Valverde	90	360	450	540
Fermín García Gutiérrez	25	100	125	150
Manuel Moreno Moreno	22	88	110	132

CONTRIBUYENTE	AÑO			
	1940 Pstas.	1941 Pstas.	1942 Pstas.	1943 Pstas.
Camilo Galán Lorenzo	15	60	75	90
Juan Lorenzo Corbacho	22	88	110	132
Jerónimo Terrón Nacarino	22	88	110	132
Andrés Carrasco Macías	20	80	100	120
Jenaro Sánchez Valverde	90	360	450	540
Feliciano Sánchez Cabezudo	30	120	150	180
Federico García Ledo	30	120	150	180
Antonio Muñoz García	90	360	450	540
Pedro Ledo Molano	25	100	125	150
José Galán Moreno	30	120	150	180
Jerónimo Moreno	30	120	150	180
María Sánchez Cordero	15	60	75	90
Juliana Sánchez Cordero	15	60	75	90
Pedro Crespo Pulido	10	40	50	60
Agustín García Gutiérrez	8	32	40	48
Francisco Bonilla Sánchez	90	360	450	540
Gabriel Lancho S.	90	360	450	540
José Rubio Morilla	30	120	150	180
Fernando Valverde García	26	104	130	156
Teófilo Moreno Asensión	30	120	150	180
Ramón Moreno Ledo	6	24	30	36
Petra Moreno Ledo	6	24	30	36
Pedro Sánchez Cabezudo	3	12	15	18
Fernán Crespo Lorenzo	8	32	40	48
Antonio Ledo María	8	32	40	48
Sebastián Sánchez Burgos	8	32	40	48
Antonio Cabezudo Rubio	8	32	40	48
Pablo Cabezudo Conde	5	20	25	30
José Sánchez Cabezudo	5	20	25	30
Engracia Cáceres Burgos	30	120	150	180
Severino Berrocal Bote	8	32	40	48
José Solís Iglesias	8	32	40	48
CASAS DE DON GOMEZ				
Joaquín Gómez Rodríguez	8	32	40	48
Cesáreo Calvo Maestre	1 50	6	7 50	9
Francisco García González	6	24	30	36
Anastasio Paniagua Mateos	6	24	30	36
Sixto Barrantes Terrón	1	4	5	6
Venancio García Barrantes	1 50	6	7 50	9
CASAS DEL MONTE				
Antonio Gil García	1	4	5	6
Alberto Gil García	1	4	5	6
Ángel García	1	4	5	6
Ángela García Sánchez	3	12	15	18
Antonia Rodríguez	1	4	5	6
Arsenio Ruiz	1 50	6	7 50	9
Amancio Rodríguez	1	4	5	6
Adrián Sánchez	1	4	5	6
Alberto Sánchez Iglesias	1	4	5	6
Andrés Sánchez	3	12	15	18
Bruno Díaz	1	4	5	6
Claudio Málaga Martín	3	12	15	18
Domingo Berrocoso	2 50	10	12 50	15
Daniel González Hernández	1 50	6	7 50	9
Demetrio Granado Sánchez	1 50	6	7 50	9
Emilio Granado Sánchez	4	16	20	24
Emilia Ramos Sánchez	2	8	10	12
Dámaso Sánchez	6	24	30	36
Emilio Granado Gómez	6	24	30	36
Eugenio Sánchez Martín	2	8	10	12
Fermín Bueno	1 50	6	7 50	9
Florentino García	1 50	6	7 50	9
Fulgencio González Martín	1	4	5	6
Francisco García	2	8	10	12
Florián Gómez Hernández	1	4	5	6
Frustruoso García Hernández	3	12	15	18
Fulgencio Martín	3	12	15	18
Fausto Morales	5	20	25	30
Francisco Martín	4	16	20	24
Felipe Leal Muñoz	2 50	10	12 50	15
Fernando Sánchez	5	20	25	30
Fulgencio Sánchez	2 50	10	12 50	15
Gregorio García Márquez	5	20	25	30
Gonzalo Martín García	2	8	10	12
Gonzalo Iglesias Pérez	1 50	6	7 50	9
Germán Sánchez Garrido	1	4	5	6
Hilario Sánchez García	2	8	10	12
Higinia García López	1	4	5	6
Juan José Blanco García	2 50	10	12 50	15
José Delgado Martín	1	4	5	6
Jorge García González	3	12	15	18
José García García	1	4	5	6
Jesús H. Luengo	3	12	15	18
Juan José Martín García	1	4	5	6
Juan Manuel Rojo	1	4	5	6
Julián Sánchez Blanco	1	4	5	6
Luis González Hernández	3	12	15	18